

13-07-2009

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM000993

FOLIO TRÁMITE:

66,268

NOMBRE: AGUIRRE CAMARENA MARIO ALBERTO
 UBICACIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO
 COLONIA: LA MICAELITA
 CALLE CRUCE 1: NICOLAS FERNANDEZ
 CALLE CRUCE 2: SANTA ROSA
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

14Y15OK

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO

07-Junio-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

ESTE PERMISO ESTÁ DEDICADO A LA VENTA DE COMIDA EN TIANGUIS.

TACOS Y REFRESCOS

IMPORTE: \$463.36

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016

LUNES	SI	DE:	A:
MARTES	NO TRABAJA.		
MIERCOLES	SI	DE:	A:
JUEVES	SI	DE: 06:00:26 p	A: 12:00:26 a

VIERNES	SI	DE: 06:00:26 p	A: 12:00:26 a
SÁBADO	SI	DE: 06:00:26 p	A: 12:00:26 a
DOMINGO	SI	DE:	A:

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS



OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

ACEPTÓ

AGUIRRE CAMARENA MARIO ALBERTO

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarcrediscon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mitz. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma indicada anteriores, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS